

"Se decreta la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de diciembre de 1.988 (B.O.J.A. de 17-12, página 5408) por la que se nombran funcionarios a personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/82 y que se encontraran prestando servicios en la Junta, impugnada en el recurso contencioso-administrativo 3912-D.F./88, interpuesto por Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

TERCERO.- Se publica para general conocimiento de sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 16 de Febrero de 1.989, dictado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 151-D.F./89, interpuesto por D. Carlos González Laguillo y otros contra la Orden de 14 de Diciembre de 1.988 por la que se nombran funcionario a personal afectado por la Ley 7/1.988 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se decreta la suspensión de la ejecución de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de Diciembre de 1.988 (B.O.J.A. del 17-12, página 5408) por la que se nombran funcionarios a personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/82 y que se encontrara prestando servicios activos en la Junta de Andalucía, impugnada en el recurso contencioso-administrativo 151-D.F./89, interpuesto por D. Carlos González Laguillo y otros, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

CUARTO.- Se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla; de fecha 16 de Febrero de 1.989, dictado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 3917 D.F./88, interpuesto por D. José Iglesias Pérez contra la Orden de 14 de Diciembre de 1.988 por la que se nombra funcionarios a personal afectado por la Ley 6/1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se decreta la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de Diciembre de 1.988 (B.O.J.A. de 17-12, página 5404) por la que se nombran funcionarios al personal que haya prestado servicios mediante relación jurídico-administrativa transitoria y no permanente y que accedió mediante determinadas pruebas, impugnada en el recurso contencioso-administrativo 3917-D.F./88, interpuesto por D. José Iglesias Pérez, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

QUINTO.- A tales efectos, el personal nombrado funcionario en las Ordenes objeto de estos Recursos Contenciosos-Administrativos quedará sometido, con efectos desde la fecha de los Autos y en tanto dure la suspensión, a las siguientes limitaciones en el disfrute de los derechos que por su condición les corresponde:

A).- No podrán acceder a procedimientos para la provisión de puestos de trabajo mediante concursos o convocatorias públicas para su libre designación.

B).- No podrán pasar a ocupar puestos de trabajo distintos del que efectivamente desempeñan al tiempo de decretarse la suspensión, a título de destino provisional, regulado en los arts. 27 y 30 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Se exceptúa el caso de desaparición del puesto de trabajo que vengan ocupando.

C).- No podrán acceder a los procedimientos de promoción interna para pasar a otros Cuerpos o Grupos previstos en el artículo 37.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

SÉXTO.- En ningún caso se permitirá la toma de posesión de un puesto de trabajo por el personal afectado por la suspensión, distinto del que ocupaba al tiempo de decretarse ésta, tanto a título de destino definitivo como provisional, salvo lo dispuesto en el último párrafo del número quinto, letra B) de esta Orden. Asimismo no se procederá a la anotación o inscripción en el Registro General de Personal de los actos que se hubiesen dictado contraviniendo lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88, interpuesto por D. José Tadeo Royo, contra la Resolución del Excmo.

Sr. Consejero de Gobernación, de 15 de enero de 1988 y contro la desestimación, por el mismo Organó, del Recurso de Reposición interpuesto por el interesado.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89, interpuesto por D. Enrique Espejo Iglesias, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para contratar la enajenación de los aprovechamientos maderables en el Monte Las Villas Mancomunadas núm. 118-A y núm. 118-C del catálogo de utilidad pública, en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén.

Estando previsto la enajenación de los aprovechamientos indicados en el título de la presente Resolución, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO:

Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén la competencia para contratar la enajenación de los aprovechamientos de madera en el monte «Las Villas Mancomunadas» nº 118-A y nº 118-C, del Catálogo de Utilidad Pública, en los términos municipales de Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo respectivamente.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3864/1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3864/1988, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves», contra Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 15 de octubre de 1988, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección

Provincial de Huelva, recaída en expediente sancionador en materia de caza H-2-99.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3864/1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.- El Director. Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con lo presente convocatoria se pretende poner en marcha un Plan de Formación de Mujeres en disciplinas que permiten acceder a la mujer al mercado de trabajo en sectores donde tradicionalmente está poco representada. De ahí la creación del Programa Viasur y los Cursos de nuevas Técnicas en Gestión y Dirección de Empresas Textiles, que son los dos grandes bloques en que se desarrollará el Plan de Formación del I.A.M. para 1989, financiados por la Junta de Andalucía y la Comunidad Económica Europea e impartidas por la Universidad de Málaga.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en ejecución de su plan de formación para 1989, organiza los siguientes cursos, a celebrar en Málaga:

I. Curso de capacitación técnica en producción audiovisual, videográfica y de T.V. para mujeres mayores de 25 años.

II. Curso de capacitación técnica en producción audiovisual, videográfica y de T.V. para mujeres menores de 25 años.

III. Curso de investigación y documentación de los recursos turísticos rurales andaluces, para mujeres mayores de 25 años.

IV. Curso de investigación y documentación de los recursos turísticos rurales andaluces, para mujeres menores de 25 años.

V. Curso de nuevas técnicas en gestión y dirección de empresas textiles, para mujeres mayores de 25 años.

VI. Curso de nuevas técnicas en gestión y dirección de empresas textiles, para mujeres menores de 25 años.

VII. Curso de vídeo interactivo, para mujeres menores de 25 años.

Los cursos programados, cuyas características se detallan en los anexos de la presente Resolución, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes y plazo de presentación:

Las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se le facilitará al efecto y presentarla en las Delegaciones Provinciales de Gobernación antes del día 22 de marzo de 1989.

2. Requisitos básicos:

Las solicitudes deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo. Las mayores de 25 años deberán llevar como mínimo un año inscritas, a excepción de las aspirantes al Curso V que está dirigido a mujeres trabajadoras de Cooperativas Textiles andaluzas.

Los requisitos específicos para cada curso se indican en los Anexos.

3. Ayudas económicas:

Las alumnas menores de 25 años percibirán una ayuda económica de seiscientas pesetas (600 ptas) por día lectivo y las mayores de 25 años, treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas mensuales (34.352 ptas).

A las alumnas que tengan que desplazarse de su localidad de residencia para asistir a los cursos se les facilitará alojamiento y manutención en la ciudad de Málaga.

4. Sistema de selección:

Para la selección de las candidatas el Instituto Andaluz de la Mujer se atenderá a los requisitos y baremos que para cada curso se indican en los Anexos.

La selección constará de tres fases:

Primera fase:

Valoración del Currículum aportado con la solicitud, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en los Anexos. Puntuación máxima 15 puntos.

Segunda fase:

Las aspirantes serán convocadas mediante anuncio en las Delegaciones Provinciales de Gobernación para la realización de una prueba psicotécnica. Puntuación máxima 15 puntos.

Tercera fase:

Los aspirantes con la puntuación más alta, determinada por la suma de los dos fases anteriores y con los límites determinados en los Anexos, serán convocadas mediante anuncio en las Delegaciones Provinciales de Gobernación para una entrevista personal. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

El tiempo de inscripción en la Oficina de Empleo y los servicios prestados en actividades directamente relacionados con las materias del curso se computarán hasta el 7 de marzo de 1989.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases determinará la admisión.

En caso de empate, será seleccionada la aspirante que acredite mayor antigüedad de su inscripción en la Oficina de Empleo.

La lista de las alumnas seleccionadas se expondrá en las Delegaciones Provinciales de Gobernación.

5. Certificación de participación y aprovechamiento.

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que se determinen acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la prestación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

CURSOS DE CAPACITACION TECNICA EN PRODUCCION AUDIOVISUAL, VIDEOGRAFICA Y DE T.V.

PLAZAS CONVOCADAS:

20 plazas para mujeres mayores de 25 años.

20 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar

Baremo de Currículum:

A) MERITOS ACADÉMICOS Máx. 7,5 Puntos

A.1 Máx. 5 Puntos

B.U.P./ C.O.U. o equivalente 2 Puntos

F.P. 2º Grado o equivalente relacionado directamente con las materias del curso 3 Puntos

Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso 3 Puntos

Diplomada Universitaria relacionada directamente con las materias del curso 4 Puntos

Lcda. Universitaria o equivalente relacionada directamente con las materias del curso 5 Puntos

A.2 Máx. 2,5 Puntos

Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas de menos de 100 horas 0,25 Puntos cada uno.

" " " de 100 a 250 horas 0,50 Puntos cada uno.

" " " de más de 250 horas 1,00 Punto cada uno.